JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTIDOS (2022).



PROCESO: EJECUTIVO-DEMANDANTE: BANCO BBVA

DEMANDADO: ROCIO MURIEL ROMERO

RAD. 76-147-31-03-001-2022-00028-00

República de Colombia

A CONTINUACIÓN EL SUSCRITO SECRETARIO, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS CAUSADAS EN EL DILIGENCIAMIENTO, A LA CUAL FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA: ROCIO MURIEL ROMERO A FAVOR DEL EXTREMO DEMANDANTE CONFORMADO POR EL BANCO BBVA OBTENIÉNDOSE EL SIGUIENTE RESULTADO:

AGENCIAS EN DERECHO	PDF No.28	\$6.000.000.00
(1ª INSTANCIA)		
Total Costas		\$6.000.000.00

Cartago, Valle Septiembre 14 de 2022

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTIDOS (2022).



República de Colombia

PROCESO: EJECUTIVO-DEMANDANTE: BANCO BBVA

DEMANDADO: ROCIO MURIEL ROMERO

RAD. 76-147-31-03-001-2022-00028-00

AUTO No.1352

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 No. 1 del C.G del Proceso, dispóngase LA APROBACION de la liquidación de las costas judiciales, verificada por el secretario del Despacho, A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE CONFORMADA POR EL BANCO BBVA, Y A CARGO DE LA PARTE QUE FUE CONDENADA LA DEMANDADA: ROCIO MURIEL ROMERO.

NOTIFIQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

OVC



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Cartago - Valle, **SEPTIEMBRE 15 DE 2022**La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c0f6f76ada4c3f815b598e58f2672021256bbe1fc3ad5e3ae5f0493a39bf2a87

Documento generado en 14/09/2022 01:09:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica